



Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Ciencias Médicas

Córdoba., 26 SEP 2012

VISTO.

-La necesidad de una convocatoria a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de categoría 366-5 7 A, Profesional de Colaboración y Apoyo para desempeñarse en el Área Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Médicas; teniendo en cuenta el informe producido por la Dirección de Recursos Humanos de esta Facultad; y atent. a lo establecido en el régimen legal vigente para la cobertura de cargos,

CONSIDERANDO:

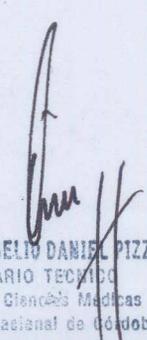
- Que dicho cargo se encuentra vacante.
- Que el convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitaria Nacionales Dec.366/06 establece en el Título 4 el régimen de selección para la cobertura de cargos vacantes;
- Que por Ord. 07/12 del Honorable Consejo Superior establece el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba;
- Que la Junta Examinadora que se designa por este acto, ha elaborado una propuesta de temario general que será incluido en el llamado a concurso, y sobre las condiciones generales y particulares que se exigirán como requisitos para participar en el mismo.
- El visto bueno del Sr. Secretario Técnico de esta Facultad.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** LLAMAR a **concurso abierto** de antecedentes y oposición, para cubrir un (1) cargo de Profesional de Colaboración y Apoyo categoría 366-5 7 A para desempeñarse en el Área Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Médicas.

  
Prof. Méd. ROGELIO DANIEL PIZZI  
SECRETARIO TECNICO  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

3199



Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Ciencias Médicas

**ARTICULO 2°:** PODRÁ participar en el concurso abierto toda persona que cumpla que reúna las condiciones exigidas para el cargo a cubrir.

**ARTICULO 3°:** Se deberá cumplir la jornada de 35 horas semanales y serán aplicadas las atribuciones equivalentes a la categoría y funciones de Profesional de colaboración y Apoyo. Los horarios laborales serán establecidos por la autoridad competente de acuerdo a la necesidad de servicio, con una retribución sueldo básico de \$ 6852,09 (pesos seis mil ochocientos cincuenta y dos c/09 ctvos.).

**ARTICULO 4°:** DISPONER que para valorar la oposición y antecedentes de los aspirantes, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el art. 40° y sus correlativos del Decreto 366/06 y los art. 17° y 18° del Reglamento de Concurso para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba (Ord.07/12 de HCS).

**ARTICULO 5°:** Las solicitudes de inscripciones de postulantes se receptorán en Mesa de Entradas de la Facultad de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 12.00 hs. a partir del día **24 de octubre y hasta 30 de octubre de 2011**. Los antecedentes deberán presentarse en original y copia autenticada. La Mesa de Entradas, al momento del cierre de inscripción, deberá confeccionar un acta con la nómina de los postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora. La documentación presentada no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución se encuentre firme.

**ARTICULO 6°:** DISPONER que no se tendrán en cuenta como presentados los antecedentes que fueron entregados en anteriores llamados a concursos, debiendo concurrir los interesados a la Mesa de Entradas de la Facultad para inscribirse, agregando en esa oportunidad toda la documentación que consideren pertinente.

**ARTICULO 7°.** La pruebas de oposición, teórica y práctica, se realizarán a las 9.00 hs, debiendo presentarse todos los postulantes en el Pabellón Perú el día **02 de noviembre** a la hora 8.00 y tendrá una duración máxima de dos (2) horas. El día de la prueba de oposición, teórica y práctica, la Junta Examinadora fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en la que se realizarán las entrevistas personales, que tendrán un desarrollo no mayor a los 30 minutos cada participante.

  
Prof. MEd. ROGERIO DANIEL PIZZI  
SECRETARIO TÉCNICO  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

3199



**ARTICULO 8°.** La Junta Examinadora estará integrada de acuerdo a lo previsto en el art. 16° de la Ord.07/12 del H. Consejo Superior, por los siguientes miembros:

En representación de la Autoridad:

TITULAR: Mgter. Rubén Castro Toschi  
SUPLENTE: Cra. Claudia TÁCARI

En representación del personal de la dependencia

TITULAR: Cra. Adriana Funes  
SUPLENTE: Ab. María Cúneo

En representación de la Comisión Paritaria del Sector No docente de Nivel Particular

TITULAR: Sra. Sonia Romero  
SUPLENTE: Méd. Pablo Arguello

**ARTICULO 9°:** Se deja constancia que a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba, fue notificada para que designe los Veedores correspondientes y hasta la fecha no han sido nombrados, según lo establecido por el art. 12° de la ORD. HCS 07/12.

**ARTICULO 10°:** SERÁN “condiciones generales” para el llamado a concurso, tener conocimiento sobre los ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, LA ORD. HCS 07/12 DEL REGLAMENTO DE CONCURSOS NO DOCENTES, CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR NO DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES (Decreto 366/06).

**ARTICULO 11°:** SERÁN “condiciones particulares” para la cobertura del cargo de Profesional de Colaboración y Apoyo cat. 366-5 7 A en el Área Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Médicas las siguientes:

- Título Universitario de licenciatura en administración de empresas o afines
- Antecedentes de haber trabajado en el área administrativa de cualquier tipo de programa nacional.
- Manejo básico de idioma inglés y portugués
- Demostrar conocimientos de estadística
- Poseer antecedentes de actividades científicas
- Amplios conocimientos en manejo de PC; Office de Windows, Infostat, programas relacionados con área administrativo contable.

  
Prof. Méd. ROGELIO DANIEL TIZZI  
SECRETARIO TECNICO  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

3199



Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Ciencias Médicas

**ARTICULO 12°:** La oposición consistirá en prueba teórica y práctica y una entrevista personal. Las preguntas y/o temas del examen serán fijadas por la Junta Examinadora una (1) hora antes del comienzo de la prueba escrita y sobre la base de las condiciones generales y particulares del siguiente temario:

-Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, Reglamento de Concursos No docentes ORD.07/12 del HCS, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Dec.366/06.)

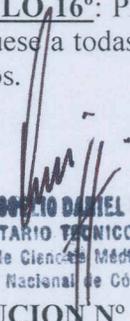
- Análisis descriptivo de bases de datos administrativos
- Proceso Administrativo
- Valores institucionales de la Administración
- Principales funciones administrativas
- Gestión presupuestaria
- Manejo de sistema Guaraní y sistema Comdoc
- Traducción texto en inglés

**ARTICULO 13°:** DEJAR establecido que por Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad se notificará a los participantes del puntaje y el orden de mérito adjudicado.

**ARTICULO 14°:** CITAR a los miembros de la Junta Examinadora a una reunión preparatoria a realizarse el día 31 de octubre de 2012, a la hora 10.00, en la Secretaría Técnica de la Facultad de Ciencias Médicas (1° piso Pabellón Perú)- Ciudad Universitaria), invitando a asistir a las misma a los veedores designados por la Entidad Gremial.

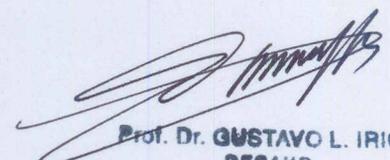
**ARTICULO 15°:** En todos los casos, el cargo concursado una vez concluido el proceso concursal, se cubrirá sucesivamente conforme al orden de mérito.

**ARTICULO 16°:** PROTOCOLICÉSE, notifíquese, difúndase a las dependencias de la Facultad, comuníquese a todas las Áreas y a la Entidad Gremial, finalizado pase a la Secretaría Técnica a sus efectos.

  
Prof. U.N.C. ROBERTO DANIEL PIZZI  
SECRETARIO TÉCNICO  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°



  
Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

3199